|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | A/HRC/36/G/12 |
|  | **Advance edited version** | Distr. general20 de octubre de 2017Original: español |

**Consejo de Derechos Humanos
36º período de sesiones**11 a 29 de septiembre de 2017Tema 6 de la agenda
**Examen periódico universal**

 Carta de fecha 2 de octubre de 2017 del Representante Permanente
de la Argentina ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra dirigida al Presidente
del Consejo de Derechos Humanos

 Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con la información adicional a las observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/HRC/36/9/Add.1) (United Kingdom, British Overseas Territories and Crown Dependencies: annex to the response to the recommendations received on 4 May 2017), presentada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y publicada en el sitio web oficial del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (www.ohchr.org), por el cual se pretende atribuir a las Islas Malvinas el carácter de “territorio británico de ultramar”, presentándolas de manera separada de la Argentina y refiriéndose a ellas con una toponimia británica exclusivamente.

 Al respecto, el Gobierno argentino recuerda que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional argentino y que, estando ilegalmente ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países, la cual es reconocida por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

 La ocupación ilegítima que ejerce el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte llevó a que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, en las que reconoce la existencia de la disputa de soberanía a que hace referencia la cuestión de las Islas Malvinas e insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y duradera de la disputa. El Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas se ha pronunciado reiteradamente en igual sentido, más recientemente a través de la resolución adoptada el 23 de junio de 2017.

 En virtud de lo expresado precedentemente, el Gobierno argentino rechaza la pretensión que surge del referido documento de atribuir a tal territorio argentino el carácter de “territorio británico de ultramar”. De la misma manera, la República Argentina rechaza cualquier otro documento o acto que pudiera derivar de la pretendida extensión territorial a que se ha hecho referencia y que ha sido oportunamente rechazada por la Argentina.

 Asimismo, la República Argentina solicita a usted tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para la correcta aplicación de la directiva editorial ST/CS/SER.A/42 de la Secretaría de las Naciones Unidas en todas las versiones del documento referido, a efectos de reflejar la existencia de la disputa de soberanía a través de la inclusión de la nota al pie y la doble nomenclatura allí establecidas.

 Por último, el Gobierno argentino solicita que la presente nota se distribuya como documento oficial del Consejo de Derechos Humanos.

*(Firmado)* Marcelo **Cima**
Embajador, Representante Permanente